

Río Gallegos, 5 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.891/2022 de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y
CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Administración solicita la regularización de la participación de la UARG en la Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación (ANFHE);

QUE en Asamblea de la mencionada Asociación, la U.A.R.G. fue designada para cumplir funciones de Tesorera;

QUE de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 del Estatuto de la ANFHE, las funciones del Tesorero son:

- a) Percibir, depositar en la cuenta de la Asociación y otorgar recibo de todas las contribuciones recibidas.
- b) Poner a disposición de la Secretaría los fondos necesarios para atender las erogaciones previstas en el plan anual de actividades o autorizadas por el Presidente de la Comisión Directiva.
- c) Realizar las rendiciones de cuenta de la Asociación.
- d) Preparar anualmente, con el apoyo de la Secretaría, un balance de activo y pasivo y un informe del estado financiero de la Asociación para ser incluidos en el informe de la Comisión Directiva.
- e) Colaborar en las gestiones para la obtención de contribuciones, subsidios o aportes para financiar las actividades de la Asociación.

QUE en virtud de esta designación, es necesario autorizar a la Secretaría de Administración a atender las tareas inherentes a la función para cual fue designada;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a atender las tareas inherentes a las funciones establecidas para la Tesorería de ANFHE y que se encuentran detalladas en el Artículo 29 de su Estatuto -

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVESE. -


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG